# DIARIO



# OFICIAL

# DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

# **DECRETOS**

Declarando de urgente ejecución las obras de emplazamiento de barracones para depósito de municiones en Requena.

Ante la necesidad de instalar un grupo de barracones para depósito de municiones en Requena, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse en la adquisición de los terrenos elegidos para tal finalidad.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

# DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novécientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para el em-· plazâmiento de barracones para depósito de municiones en Requena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

## FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. FIDEL DÁVILA ARRONDO Declarando de urgente ejecución, Pasando a la situación de reserva la adaptación v ampliación del cuartel de Leganés, para el Regimiento de Infantería Motorizado número seis.

Acordada la adaptación y ampliación del cuartel de Leganés para el Regimiento de Infantería Motorizado número seis, se hace precisa la adquisición de terrenos de propiedad particular, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientés que puedan presentarse en esta adquisición,

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución la adaptación y ampliación del ouartel de Leganés, para el Regimiento de Infanteria Motorizado numero seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DÁVILA ARRONDO

por haber cumplido la edad reglamentaria, al General de Brigada de Artillería don Francisco Iturzaeta González.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artilleria don Francisco Iturzaeta González cese en el cargo de Jefe de Artilleria del Cuerpo de Ejéreito VIII y de los Servicios de Artillería de la octava Región Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinto del actual.

Así lo dispongo por el presente Decrete, dado en El Pardo a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

# FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DÁVILA ARRONDO

Concediendo la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada, al brigada de la Guardia Civil don Federico Alastuey Lanas.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el brigada de la Guardia Civil don Federico Alasnistro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de le Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DÁVILA ARRONDO

# **ORDENES**

# Subsecretaria

# Recompensas

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945, y en atención a la actuación-sobresaliente, por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber, cualidades de carácter, prestigio perso-nal y elevado espíritu militar, pues-to de manifiesto en servicio de armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabó al guardia del Cuerpo de la Guardia Civil Porfirio Martín Jimé. nez, de la 106 Comandancia. Madrid, 22 de octubre de 1946.

DÁVILA

# Estado Mayor Central del Ejército

# ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

# Carso de Maestros de Armas

En la Escuela Central de Educación Física se celebrará un Curso para la Formación de Maestros de Ar-l de Tierra continuarán en sus destinos l

tuey Lanas, a propuesta del Mi- mas, con arreglo a las siguientes normas:

#### I.—Duración

Dará comienzo el 23 de octubre próximo y terminará el 30 de junio de 1947.

## II.—Programas

El Curso se sujetará a los programas aprobados por el Estado Mayor Central, a propuesta de la Escuela Central de Educación Física.

# III.—Alumnos

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 3 de agosto último (D. O. número 176).

a) Realizarán este Curso los niguientes jefes ly oficiales:

### Ejercito de Tierra

Comandante de Infanterla D. Carlos Valero Coll, de la Academia de Infantería.

Capitán de Infantería D. Santiago Relanzón Echevarría, de la Academia de Anfanteria.

Capitán de Caballería D. Antonio Doce López, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa nú-

Teniente de Artillería D. Mariano Sarmiento Martín, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Teniente de Artilleria D. Manuel Fraga Ferrant, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Teniente de Artillería D. Vicente Aymerich Picatoste, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Teniente médico D. Alfredo Escalante Roldán, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. o.

# Ejercito del Aire

Teniente de Aviación D. José Yáfiez

Teniente de Aviación D. José Luis Ceballos del Valle.

#### MARINA.

Capitán de Infanteria de Marina don Eugenio Jáudenes Agacino.

#### GUARDIA CIVIL

Capitán de la Guardia Civil don Fernando Ortiz de la Resa.

b) Los pertenecientes al Ejército

deplantilla, devengarán durante el Curso las dietas reglamentarias, que serán compatibles, así como cuantos devengos, como alumnos de este Curso, puedan corresponderles con las gratificaciones de que disfruten en sus respectivos destinos, y los que lo terminen con aprovechamiento serán nombrados Maestros de Armas: se les extenderá el diploma correspondiente y tendrán derecho al 10 por 100 de su sueldo mientras desempeñen cometidos propios de la especialidad por nombramiento expreso de este Minis-

# IV .- Presubuestos

Los aprobados para este Curso durante el año económico actual son los siguientes.

Personal ... ... 32.040,00 pesetas. Material ... ... 5.220,25

La Ordenación General de Pagos consignará a la Pagaduría del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, para su libramiento a la Escuela citada, las referidas cantidades, con cargo la primera al capítulo I, artículo 3.º, grupo único, concepto único «Asistencia y Dietas», y la segunda al crédito concedido a las Escuelas en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto único «Instrucción», ambos de la Sección 4.º del vigente presupuesto.

#### V.—Prevenciones generales.

A los jefes y oficiales nombrados alumnos no se les concederá la separación de la Escuela a voluntad pro-

Los alumnos abonarán, en concepto de matrícula, 15 pesetas mensuales, y quedarán sometidos a cuanto dispone el vigente reglamento de la Escuela Central de Educación Física, cuyas normas referentes a los Gursos de Profesores de Educación Física regirá para éste en los extremos no previstos en la presente Orden.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

DAVILA

# BRIGADA OBRERA Y TOPO-GRAFICA DE ESTADO MAYOR

# Curso de formación de brigadas topógrafos

En armonia con lo dispuesto en el artículo 3.º y apartado e) del 4º de la Orden de 15 de junio de 1942

(D. O. núm. 135), se designan para que efectuen el Curso de formación de brigadas topógrafos dispuesto por Orden de 29 de agosto del corriente año (D. O. núm. 199), a los sargentos de la misma especialidad que se relacionan a continuación:

Don Matías Agudo Fernández. Don Manuel Conde Díaz.

Don Arturo Franco Delgado.

Don Carlos Galla Fernández. Madrid, 21 de octubre de 1946.

# Dirección General de Reclutamiento y Personal

# INFANTERIA

## Mandos.

He designado para el mando del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, al teniente coro-nel de Infantería D. Julio López Guarch, cesando en el del Batallon de Cazadores de Montaña Arapiles número III.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DAVILA

# Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de octubre de 1946.

DAVILA

pleo inmediato superior a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad que se expresa y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Pedro Chillida Aramburu, con destino en el Batallón de Montaña Sicilia núm. XXII, con antigüedad de 27 de septiembre de 1946; asciende en la vacante producida por ascenso a General de Brigada del coronel de Infanteria D. Lorenzo Garcia Polo, quedando disponible forzoso en la 6.3 Región Militar (plaza. San Sebastián).

Comandante de Infantería de la Escala activa D. Manuel García Aguiar, con destino en el Regimiento de Infanteria Toledo núm. 35, con antigüedad de 27 de septiembre de 1946; asciende en la vacante producida por el ascenso a coronel del teniente coronel de Infantería D. Pedro Chillida Aramburu, quedando disponible forzoso en la 7.3 Región Militar (plaza, Za

Madrid, 19 de octubre de 1946.

Dávila

Reingresado en la Escala complementaria por Orden de 17 de agosto de 1945 (D. O. núm. 185) el suboficial de Infanteria D. José Ruiz Florido, se le confiere el empleo de alférez de In fanteria, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, y el de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de marzo de 1939, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

Dávila

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se promueve al cmpleo de brigada, con antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento efectivo de la Escala activa del Arma de In-Ascensos fantería, Caballero Mutilado Perma-nente de Guerra por la Patria, don Manuel Jiménez Villar, colocándose a termina la Orden de 12 de abril de continuación de D. Mariano Juan To-1940 (D. O. núm. 83), se declara aptol rres, sin que este ascenso modifique

para el ascenso y se promueve al em- los devengos reglamentarios que como tal caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

# Disponibles

Cesa, a petición propia, en la situación de supernumerario sin sueldo en la 4.2 Región Militar (plaza de Barcelona), el teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria don Juan Bennasar Vizquerra, quedando en la de disponible forzoso en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Melilla' (Marruecos), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (Dialeio Ofricial núm. 4), al capitán de lufantería de la Escala Complement Infantería de la Escala Complemen-taria D. Miguel del Río Silvero, con destino en la Caja de Recluta número 61.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

# Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la 1.3 Región Militar y Plaza de Oliva de la Frontera (Badajoz), en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán de Infantería D. Francisco Díaz Díaz, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 19 de octubre de 1046.

DÁVILA

# Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería D. Timo-teo Serrano Gil, en súplica de rec-tricación del nombre por el de Luis y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y

avellidos de Luis Serrano Gil, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documenta-ción militar del interesado. Madrid, 19 de octubre de 1946.

Dávila-

# Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud físi-ca y con arreglo al artículo 123 del Reglamento para el régimen Interior de la misma, el caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infanteria D. Cayetano Ponce Infante, perteneciente al reemplazo de 1935 y como comprendido en el ar-ticulo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad. Madrid, 19 de octúbre de 1946.

Dávila

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (septima convo-catoria) para ingreso en la Acade-mia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infanteria D. Sebastián Molina Mendoza, perteneciente al reem-plazo de 1936, con destino en el Ba-tallón Fuerteventura núm. XXX y como comprendida en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta si-tuación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convo-catoria) para ingreso en la Acade-mia (Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Comple-mento, el teniente de complemento de Infanteria D. Enrique Estévez Gracia Trevijano, perteneciente al reemplazo de 1940, con destino en el Regimiento de Infanteria Nápoles

el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 250), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad. Madrid, 19 de octubre de 1946.

Dávila

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) para ingreso en la Aca-demia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Eladio Julián Valle, perteneciente al reemplazo de 1941, con destino en el Regimiento de Infanteria Ordenes Militares número 37, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. mim. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, io de octubre de 1946.

Dávila

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso - oposición (séptima convocatoria) para ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente provisional de Infanteria D. Antonio Gómez Ortiz, perteneciente al reemplazo de 1941, con destino en el Regimiento de Artillería número 61, y como comprendido en al artículo 14 de la Orden de T de septiembre de 1948 (D. O. núm, 256). quela licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, pasando a formar parte de la Escala de complemento con su cetual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja en el empleo y en el Ejército, por fin del mes de mayo de 1945, con los efectos que determina el artéculo 199 (el Código de Justicia Militar, derogado por haber sido condenado a pena que Heva consigo la accesoria de pérdida de empleo, el sargento de complemento de Infan-teria D. Pedro Masia Marti, que se

neral de la 5.º Regién Militar en aquella fecha, pasando a la situación mi-litar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como resultado de las informaciones instruídas con arreglo a la Orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 601) causan baja en el Ejército, en las fechas que se indi-can, los sargentos provisionales que

a confinuación se relacionan. Sargento provisión de Infanteria con Fabián Delgado Demínguez, a disposición del Capitán General de la 2,ª Región Militar, por fin del mes

de septiembre último.

Otro, D. Manuel Ortiz Calvo, en situación de licenciado, por fin del mes de marzo últime.

Otro, D. Angel Pérez Paredes, en situación de licenciado, por fin del mes

de septiembre último.

Otro, D. Leonardo Rengel Núñez, a disposición del Capitán General de la 2.º Región Militar, por fin del mes de agosto último. Madrid, 17 de octubre de 1946.

DAVILA

Visto el expediente gubernativo instruido con arregio al artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, al sar gento legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, D. Andrés Avila Nicolás, queda separado del Ejército, por f'n del mes de julio último, como comprendido en el artículo 1.021 del mismo Código, debiendo hacérsele cor el Consejo Su-premo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DAVILA

Condenado a la pena de pérdida de empleo queda priva o del mismo el sargento provisional de Infanteria que fue baja en el Ejército por Orden de 12 de marzo ed 1945 (Diarre Ofician núm, 60), D. Francisco Mu-ñoz Mena, quedando como soldado en la situación que le corresponda de la Ley de Reclutamiento que le sea 🔑 મામીંહરાગંઠમ.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DAVILA

Condenado a pena que lleva connúmero 24 y como comprendido en hallaba a disposición del Capitan Ge-I sigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del mes de abril de 1946, el sargento provisional de Infantería en situación de licenciado, y en la actualidad a disposición del Capitán General de la 6.ª Región Militar, don Ramón Carraledo Alfayate, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

# Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infanteria, con destino en el Regimiento Asturias núm. 31, D. Carlos Meleiro Reza, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reciutamiento.

Madrid, 49 de octubre de 1946.

Dávila

# ARTILLERIA

# Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.º Región Militar, plaza de Málaga, el brigada de Artillería don Nicolás Jiménez García, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para regular la situación de los presuntos dementes, aprobado por Real Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69).

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DAVILA

# **INGENIEROS**

# Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de octubre de 1946, el teniente coronel de Ingenieros de la Escala complementaria D. Pedro Moreno Vázquez, con destino en la Caja de Recluta núm. 28, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 207), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria D. Felipe Porres Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización nú-

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DAVILA

#### INTENDENCIA

# Disponibles

Pasa a la situación de disponible Pasa a la situación de disponible voluntario, con residencia en la cuarta Región Militar (plaza de Vich), en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sar-

gento de Intendencia D. Jesús Varela Bugliot, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4. Madrid, 21 de octubre de 1946.

" DÁVILA

# SANIDAD MILITAR

### Destinos

He designado para director del Hospital Militar de La Coruña al coronel médico de la Escala Complementaria de Sanidad Militar, don Justo Diez Tortosa, actualmente en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar con residencia en San Sebastián.

Madrid, 21 de ectubre de 1946.

DÁVILA

#### Concursos

Con arregio a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante médico diplomado en Cirugía que existe en el Hospital Militar de La Coruña.

Las instancias de los solicitantes. documentadas con arreglo al articulo sexto de la citada disposición. serán cursadas por conducto regla-mentario a este Ministerio (Direc-ción General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, sien-do obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peti-

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruccos y Colonias

Vacantes en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni (A. O. R.) cuatro plazas de teniente, dotadas con: el sueldo del empleo, el 150 por 100 del mismo y quinquenios como gratificación de residencia, la tratificación de mando successiones. gratificación de mando reglamentaria, 1.800 pesetas anuales como gratificación de mando indígena, r.500 |

pesetas, también anuales, por espe-cialidad del servicio y dos pesetas diarias como indemnización de agua se saca a concurso su provisión entre tenientes de las Armas generales del Ejército de Tierra, procedentes de Academia de Transformación, que lleven inas de un año en sus destinos actuales y cuya edad sea inferior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de soltero o acréditen poseer el árabe o «tachelheit».

tro meses, transcurridos los cuales, los designados tendrán defecho al disfrute de cuatro meses de licencia en la forma y con el abono de via-jes y emolumentes prevenidos en las

disposiciones vigentes.

Las iustaucias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Señor Director General de Marruccos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto de sus jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio del . Las campañas serán de veintiena- Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a la citada Dirección (General de Marruecos y Co., lonias. A las instancias se acompanará copia de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que perte-

concursante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, seau baciliferas o no, así como cuantos justificantes de méritos aporten los

El plazo de admisión de instannezca el solicitante y certificación cias será de treinta días naturales,

antituberculosa, acreditando que el contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de octubre de 1946.-El Director General, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 294.)

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

PAFQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA -

Este Establecimiento admite ofertas hasta el día 30 del actual de carbón vegetal, en las cantidades que se especificari en el anuncio expuesto al público en las oficinas de este Parque y sus Depósitos de Málaga y Almería. Granada, 18 de octubre de 1946.

Núm. 5.284

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZ-CAYA NUM. 21

Este Regimiento necesita adquirir tres ollas de 1.000. plazas cada una y

seis de 300 plazas con las siguientes características: grueso de la chapa 0,0025 im.; diámetro de las ollas de fuera a fuera, 0,05 m., y llevarán en su exterior y situada a la mitad de su altura un hierro en ángulo que la ro dea formando reborde de 0,045 m.

Por el presente anuncio se hace saber para que los industriales que le deseen presenten ofertas al Sr. Teniente Coronel Mayor de dicho Cuerpo antes del día 20 del próximo mes de noviembre. Los precios se entenderán puesto el material en el Almacén del Cuerpo.

Alcoy, 19 de octubre de 1946.

Núm. 5.285

CUERPO DE EJERCITO DE MA-RRUFGOS

Necesitando un Cuerpo del Ejército de Marruecos ampliar la cámara frigorifica, instalada en la cocina de Tropa, como también la construcción de un fabricador de hielo en barras, cuyos detallis de descripción, obran en el repuesto de dicho Cuerpo, se anuncia el correspondiente cencurso para que aquellos a quiense interese presenten sus ofertas en la Mayoria del mismo; de cuya residencia se informarán solicitándolo del Gobierno Militar de Ceuta. La admisión de ofertas quedará cerada a las doce horas del día 20 del mes actual.

Cauta, 16 de octubre de 1946.

Núm. 5.283

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

# AVISOS

# REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que descen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según fiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

# REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NÚEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

## CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o

por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectuan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

# CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Supe-

rioridad publicadas.

LA DIRECCION

# DIARIO



# **OFICIAL**

DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

7

# Colección Legislativa del Ejército

# SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

'A1	Diario	OFICIAL	y	Colección	lección			
1	_egislativ	a	***	*** *** ***	32,50			
A1 :	Diario O	FICIAL			25,00			
A	la Colecc	ión Legisi	lațir	ia	7,50			

#### 

# EJEMPLARES SUELTOS

Número	del	Diario	OFICIAL	del	día	***	* 4 *	***	* 5 4		0,50
Número	del	Diario	OFICIAL	atra	ısado	***	***	***	***		1,00
Cuadern	o đe	la Coi	lección I	Legis	slativa			* * *		***	1,00

Las suscripciones al Diario Oficial se admitirán, como mínimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

cuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

mero de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del Dianto Official, dentro de los dos díos siguientes a su fecha, y las de la Colección

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el D'ARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de Diarrio Oficial, o pliego de Colección Legislativa, más o, 20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de Diarros Oficiales, debe indicarse el número que se desea y que es el de or-

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Côlección Legislativa el número que figura al pie de los mismos, o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

1. Dirección del Diario Oficial, y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos les pedidos de Diario Oficial, y Colección Legislativa y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberan dirigirse al señor Director del Diario Oficial, del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena vista) y no al citado Boletín Oficial.